

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

④

CIRCULAR N° 1520

SANTIAGO, 22 de agosto de 1996.- -

FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTIA.
REITERA ENVIO DE INFORMACION SOBRE GIRADORES AUTORIZADOS POR LA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA GIRAR FONDOS PUBLICOS.

- 1.- Por Circular N° 1.506, de 10 de julio de 1996, esta Superintendencia solicitó enviar en el formulario que se adjuntó, información sobre cada una de las personas de esa Entidad que están autorizadas por la Contraloría General de la República para girar de las cuentas corrientes del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía. Además, se solicitó enviar las fotocopias de las facturas de las últimas primas pagadas por las pólizas de fidelidad funcionaria de los giradores vigentes.
- 2.- Considerando que el plazo para remitir dicha información venció el día 31 de julio pasado y que esa Entidad a la fecha no ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Circular antes referida, ni ha dado explicación alguna al respecto, se instruye a Ud. adoptar las medidas necesarias a fin que la información solicitada sea remitida de inmediato a esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,



CPF.

DISTRIBUCION

- Instituciones participantes del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía (Sólo aquellas que no han dado respuesta).